

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00412-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la solicitud que antecede, con base en el artículo 448 del Código General del Proceso, observa el Despacho que se cumplió con lo que ordena la ley sustancial y por lo tanto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Señalar la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40%, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley.

SEGUNDO. Disponer que se anuncie el remate con las formalidades que prevé el artículo 450 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, La República, El Espectador, Nuevo Siglo) y radiodifusión en una emisora local.

TERCERO. Advertir a las partes y apoderados que la diligencia se hará mediante la plataforma Teams y que la recepción de los sobres sellados se hará de manera física en el Juzgado, para garantizar la confidencialidad de la oferta, conforme lo dispone el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632. Lo anterior deberá incluirse en el anuncio que para el efecto se haga en la publicación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cc72475f5162ba5f94fdb4af5fca1b0907ad1679380a1ad6552ac7c39  
f0b2e00**

Documento generado en 09/12/2020 09:06:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**